Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución Nº 32/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos, relacionada con la situación de la alumna Silvia Alejandra CARDOZO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó autorización para cursar la materia Economía de la Empresa, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar la Resolución Nº 32/2008 de la Regional Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 32/2008 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2008 de la asignatura Economía de la Empresa, eximiéndola del régimen de correlatividades,

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

a la alumna Silvia Alejandra CARDOZO, Legajo Nº 27-01626, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 742/2008

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior